MOORE Ecuador



MOORE ECUADOR INFORMA

IVA e ISD del 0% para determinados bienes del sector eléctrico

No. 172

1. ¿Qué cambia?

El Decreto 530 y el Acuerdo MAE-MAE-2026-0118-AM establecen el marco y los listados para aplicar las tarifas cero.



IVA
Transferencias locales e importaciones de bienes comprendidos en la norma y sus listados

ISD
Pagos al exterior relacionados con la importación de los bienes incluidos.

2. ¿Qué bienes califican?

104 subpartidas de importación **Anexo 1**

55 renglones de bienes locales **Anexo 2**

Solo los bienes expresamente listados y con el destino previsto en el artículo 194. Se incluyen actividades de generación, transmisión, distribución, almacenamiento y comercialización, así como Distritos Autónomos Energéticos, bajo las condiciones aplicables

Los listados son taxativos: pertenecer al sector eléctrico no basta para aplicar el beneficio

DESDE EL **12 NOV 2026**

IVA pagado en 2026 y acciones a revisar

3. ¿Qué ocurre con el IVA pagado antes?

El Decreto 530 permite registrar como **gasto deducible para el Impuesto a la Renta de 2026** determinados valores de IVA pagados por los bienes comprendidos, si se cumplen estas condiciones:

01 **Período**
Adquisiciones locales o importaciones efectuadas entre el 1 de enero de 2026 y la entrada en vigencia de la reforma.

02 **IVA no utilizado**
Que no se haya utilizado como crédito tributario ni compensado con el IVA generado en ventas.

03 **Documentación**
Mantener registros que permitan identificar y verificar las adquisiciones e importaciones comprendidas.

Sin doble beneficio: los valores acogidos no podrán usarse después como crédito tributario ni ser objeto de devolución o compensación

4. ¿Qué debe revisar la empresa?

- **El bien:** subpartida o familia incluida y destino exigido.
- **La operación:** compra local, importación o pago al exterior.
- **El IVA de 2026:** tratamiento contable y tributario, con soportes

Fuentes: Decreto Ejecutivo 530 (10 de noviembre de 2026), publicado el 11 de noviembre en el Quinto Suplemento RO 407, vigente desde su publicación. Acuerdo MAE-MAE-2026-0118-AM, publicado el 11 de noviembre en el Séptimo Suplemento RO 407. Las tarifas cero aplican desde el 12 de noviembre

Para solicitar los listados de bienes y subpartidas arancelarias o recibir información adicional, puede contactar a nuestros especialistas de Tax & Legal:

backoffice@moore.ec